



Villaflores, Chiapas; a 04 de octubre de 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL, FOLIO: 846-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	VALENTINA MORENO ESPINOSA
R.F.C:	SIN REFERENCIA
DOMICILIO FISCAL:	3ª AVENIDA NORTE ENTRE 4ª Y 5ª ORIENTE No. 78, VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	EXPEDIENTE: 1015/2010 OFICIO: 177/A/2011
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$2,185.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),
AUTORIDAD EMISORA:	JUZGADO DEL RAMO CIVIL – DISTRITO VILLAFLORES

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción XIII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 3, 70, fracción III y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número 1015/2010, de fecha 08 de febrero de 2011, emitido por el Juzgado del Ramo Civil Distrito Villaflores, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en entrada principal a las oficinas sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad, el C. Delegado Víctor Hugo Gómez Zepeda, asistido de los CC. Costy Sandro Hernández León, jefe de la Sección de Ejecución fiscal y Lusteín Pérez Alfaro, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo estatal, folio 846-1, de fecha 29 de agosto de 2024.

HECHOS:

Que con fecha 10 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor Lusteín Pérez Alfaro, acreditado con credencial con fotografía número 004, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024, por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, Delegado de Hacienda de Villaflores de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 11:25 horas, en el domicilio 2ª avenida norte entre 4ª y 5ª oriente No. 78, Villaflores, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 10 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Me ubiqué en la 2ª norte entre 4ª y 5ª oriente No. 78, en la ciudad de Villaflores, Chiapas, dirección que pude localizar ya que la nomenclatura y numeración son visibles, ahí me atendió una persona del sexo femenino de nombre María del Carmen, a quien pregunté por la C. Valentina Moreno Espinosa, a lo que manifestó que esta persona sí vivió en este domicilio pero hace un tiempo se fue a vivir a la ciudad de Tapachula, y comentó que ella no tiene ninguna relación con la sancionada, por lo que no fue posible su localización, motivo por el cual no fue posible realizar la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo, folio 846-1.

Que con fecha 13 de septiembre de 2024, el C. Notificador Ejecutor Ángel Antonio Liévano Monjarás, acreditado con credencial con fotografía número 002, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024, por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, Delegado de Hacienda de Villaflores de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10:10 horas, en el domicilio 2ª avenida norte entre 4ª y 5ª oriente No. 78, Villaflores, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 13 de septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Acudí a la 2ª norte entre 4ª y 5ª oriente en Villaflores, Chiapas, en esta dirección busqué el domicilio con la numeración 78, que localicé a mitad de la cuadra, pero lo encontré cerrado, toqué la puerta en repetidas ocasiones pero nadie me atendió, por lo que procedí a preguntar con los vecinos cerca de este domicilio por la C. Valentina Moreno Espinosa, me informaron que esta persona vivió hace años en esta casa, pero al parecer tiene su domicilio actualmente en la ciudad de Tapachula, y desde que se fue no la han

vuelto a ver, por lo que no fue posible localizarla, debido a estas circunstancias no se pudo llevar a cabo la diligencia del requerimiento de pago y/o embargo, folio 846-1.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

**Primero:** Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo, folio 846-1 aplicada por el Juzgado del Ramo Civil Distrito Villaflores mediante el oficio número 177/A/2011 derivado del expediente número 1015/2010, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

**Segundo:** En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Villaflores, sita en entrada principal a las oficinas específicamente sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad, y de la página electrónica de la Secretaría [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx) dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

**Tercero: CÚMPLASE.** -----



Víctor Hugo Gómez Zepeda  
Delegado de Hacienda



Costy Sandro Hernández León  
Jefe de la Sección de Ejecución Fiscal



Lusteín Pérez Alfaro  
Notificador-Ejecutor



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
VILLAFLORES, CHIAPAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Villaflores, Chiapas; a 04 de octubre de 2024

**CONSTANCIA DE FIJACION EN LOS ESTRADOS**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL, FOLIO: 846-1  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:** VALENTINA MORENO ESPINOSA  
**R.F.C.:** SIN REFERENCIA  
**DOMICILIO FISCAL:** 3ª AVENIDA NORTE ENTRE 4ª Y 5ª ORIENTE No. 78, VILLAFLORES, CHIAPAS  
**NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:** EXPEDIENTE: 1015/2010 OFICIO: 177/A/2011  
**IMPORTE DEL CRÉDITO:** \$2,185.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),  
**AUTORIDAD EMISORA:** JUZGADO DEL RAMO CIVIL – DISTRITO VILLAFLORES

En la Ciudad de Villaflores, Chiapas; siendo las **13:20** horas del día **04 de octubre de 2024**, el que actúa Delegación de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción XIII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 3, 70, fracción III y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **04 de octubre de 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en entrada principal a las oficinas específicamente sobre el costado izquierdo, con domicilio en 1ª. Avenida Norte esquina 5ª. Poniente sin número de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del **07 al 18 de octubre de 2024**, el original del **Requerimiento de pago y/o embargo, folio 846-1, de fecha 29 de agosto de 2024**, emitido por el C. Víctor Hugo Gómez Zepeda, en su carácter de Delegado de Hacienda de Villaflores, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **Valentina Moreno Espinosa**, mediante el cual se le hace del conocimiento de la **multa actualizada en cantidad de \$2,185.00 (Dos mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100) que le fue aplicada por el Juzgado del Ramo Civil Distrito Villaflores mediante el oficio número 177/A /2011 derivado del expediente número 1015/2010**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

**Víctor Hugo Gómez Zepeda**  
Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACION DE HACIENDA  
VILLAFLORES CHIAPAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

VILLAFLORES, CHIAPAS; 29 DE AGOSTO DE 2024

FOLIO: 846-1

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: VALENTINA MORENO ESPINOSA
DOMICILIO FISCAL: 2ª AVENIDA NORTE ENTRE 4ª y 5ª ORIENTE No. 78
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA: VILLAFLORES, CHIAPAS
NO. DE LA MULTA: EXPEDIENTE:1015/2010 OFICIO: 177/A/2011
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO: \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)
CONCEPTO: MEDIDA DE APREMIO
FECHA DE NOTIFICACION: 08 DE FEBRERO DE 2011 (PROVEIDO)

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

Table with 4 columns: CONCEPTO, MULTA, ACTUALIZACIÓN, TOTAL. Rows include: MULTA ESTATAL NO FISCAL IMPUESTA POR EL JUZGADO DEL RAMO CIVIL - DISTRITO VILLAFLORES, SUB TOTAL, GASTOS DE EJECUCION, GRAN TOTAL.

(DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M N )

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO 1015/2010 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 Y TODA VEZ QUI HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XIII, EN RELACIÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137 MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO I), NUMERAL 3, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDIÓ A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA EL EFECTO A LOS CC. ANGEL ANTONIO LIEVANO MONJARAS, COSTY SANDRO HERNANDEZ LEON, JOSE ANTONIO URBINA TRUJILLO, JORGE ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ, LUSTEIN PEREZ ALFARO Y MAGDIEL URBINA CASTILLEJOS, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA, QUE FIGURA EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS, EL MONTO DE LOS MISMOS SE ACTUALIZARÁ DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN SE OBTENDRÁ HASTA EL DIEZMILÉSIMO, DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO, ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO NO HAYA SIDO PUBLICADO DEBERÁ APLICARSE EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

APLICACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Table with 9 columns: CONCEPTO, IMPUESTO HISTORICO, ACTUALIZACION, IMPUESTO ACTUAL, F.A., INPC ACTUAL, DEL MES DE, INPC ANTIGUO, DEL MES DE. Row: MULTA ESTATAL NO FISCAL, 1000.00, 815.00, 1,815.00, 1.8150, 136.003, JUL/24, 74.931, DIC/10

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LAS MULTAS DE 1.8150 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE JULIO DE 2024, POR 136.003 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DICIEMBRE DE 2010 POR 74.931, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

POR LO ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PRESENTE MANDAMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE

VICTOR HUGO GOMEZ TEPEDA
DELEGADO DE HACIENDA



SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
VILLAFLORES, CHIAPAS